

SECRETARIA. Corozal agosto 23 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la apoderada demandante renunció al poder conferido.



KARÍME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00376.00

Demandante COOPERATIVA DE FINANCIAMIENTO JURISCOOP

Demandado ROSSANA PUELLO FIGUEROA

ASUNTO RENUNCIA DE PODER

Como el apoderado de la parte demandante ha presentado renuncia al mandato y lo comunicó a su representado mediante correo electrónico, el Juzgado **RESUELVE**

Acceder a la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY**. Entiéndase separad de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA

